

**CIRCULAR INFORMATIVA EXTRAORDINARIA – FEBRERO 2020**

Señores:

Como bien conocen, el Parlamento de Catalunya ha admitido a trámite un proyecto de ley que, entre otras medidas, contempla la modificación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aplicable en Catalunya.

En nuestras previsiones, el efecto del incremento en dicho impuesto en las sucesiones de padres a hijos puede ser muy elevado, según se desprende de la tabla siguiente:

Ley vigente			Ley en trámite		
Valor herencia	Cuota	% efectivo	Valor herencia	Cuota	% efectivo
300.000,00	750,19	0,24%	300.000,00	11.074,22	3,58%
600.000,00	7.261,86	1,18%	600.000,00	43.598,80	7,05%
1.000.000,00	30.879,22	3,00%	1.000.000,00	107.612,23	10,45%
1.500.000,00	87.888,93	5,69%	1.500.000,00	217.127,18	14,05%
2.000.000,00	161.926,21	7,86%	2.000.000,00	336.604,12	16,34%
3.000.000,00	371.956,54	12,04%	3.000.000,00	603.654,99	19,54%
4.000.000,00	623.119,41	15,12%	4.000.000,00	923.233,24	22,41%
5.000.000,00	879.289,13	17,07%	5.000.000,00	1.246.820,19	24,21%
7.000.000,00	1.398.065,95	19,39%	7.000.000,00	1.899.148,14	26,34%
10.000.000,00	2.182.668,56	21,19%	10.000.000,00	2.882.794,10	27,99%

El efecto relativo del incremento puede incluso ser más elevado cuando en el patrimonio heredado se incluya una empresa familiar. Y también cuando el patrimonio preexistente del heredero supere determinados umbrales.

Varias fuentes apuntan al próximo día 18 de marzo como fecha prevista para el debate y votación final de dicha Ley. Hasta esta fecha, o hasta la aprobación definitiva si fuera más tarde, habrá tiempo para anticipar la transmisión en vida de un patrimonio aplicando el régimen tributario aún vigente.

Les recordamos que ETL GLOBAL ADD ha sido el despacho pionero en España en la figura del heredamiento, que permite anticipar la transmisión del patrimonio en vida aplicando el régimen más beneficioso de las sucesiones, no el de las donaciones, y sin que se devengue el IRPF. Por este motivo nos ponemos nuevamente a su disposición.

Si sus previsiones no permitieran actuar en un plazo tan breve nos ofrecemos, también para planificar su sucesión consiguiendo la mayor contención posible en costes tributarios, ello mediante otras posibilidades de efecto sorprendente.